8555

REAL DECRETO 653/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de deportes.

Por Ley orgánica 6/1982, de 7 de julio se autorizó la constitución de la Comunidad Autónoma de Madrid, culminando así el proceso autonómico iniciado por la Diputación Provincial, al amparo de lo previsto en el artículo 143 de la Constitución, y por Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda, del mencionado Estatuto, la Comisión Mixta de Transferencias constituida de acuerdo con el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, y disposiciones complementarias, adoptó en su reunión del día 26 de septiembre de 1984, el oportuno acuerdo en materia de deportes, cuya virtualidad practica exige su aprobación por el Gobierno, mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número cinco de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1985.

DISPONGO:

- Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de septiembre de 1984 por el que se transfieren funciones del Estado en materia de Deportes a la Comunidad de Madrid y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquellas.
- Uno.-En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios, que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta de la Com

términos y condiciones que alli se especifican.

Dos. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectados por la presente transferencia.

- Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1985 señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Cultura produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios, en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.
- Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen como bajas efectivas, con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que en registra el Departamento citado por parte de la oficina presuse remitan al Departamento citado por parte de la oficina presu-puestaria del Ministerio de Cultura, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO I

Doña Concepción Tobarra Sánchez y Doña Guillermina Angulo González, Secretarias de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICAN:

1. Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 26 de septiembre de 1984 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Estado en materia de deportes.

- Que el día 9 de abril de 1985, el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta prestaron expresa conformidad al referido acuerdo, en los términos que a continuación se reproduce:
- A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.
- La Constitución, en su artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de promoción del deporte y adecuada utilización del ocio (apartado 1, número 19). En el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3) y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (apartado 1, número 13), y en su artículo 149.2 señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autonomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunica-ción cultural entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con

Por su parte el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 26 que esta asume la plenitud de la función legislativa en materia de promoción del deporte (apartado 17).

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatuta-rias, es legalmente posible que la Comunidad de Madrid, tenga competencias en materia de deportes, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de

tal indole a la misma, agotando de esta forma el proceso.

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, dispone que el Consejo Superior de Deportes. Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, ejercerá las funciones del Estado para el fomento y coordinación de la actividad fisico-deportiva asseurando una coordinación permala actividad fisico-deportiva, asegurando una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

- Funciones del Estado que asume la Comunidad Autonoma e identificación de los servicios que se traspasan.
- 1.º Se traspasan a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y desarrollos del presente acuerdo y de los el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venia realizando el Estado:
- 1. En materia de deportes y al amparo del artículo 26. apartado 17 del Estatuto de Autonomía y 148.1.19 de la Constitu-
- De caracter general. -La coordinación de las Administraciones locales en la promoción y difusión de la cultura fisica y del deporte.
- b) Asociaciones deportivas.-La tutela y promoción de las Asociaciones deportivas.—La tutela y promocion de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio de la Comunidad. Sin perjuicio de la independencia de las Federaciones españolas y demás Asociaciones cuyo ámbito exceda del propio de la Comunidad, ésta velará por el estricto cumplimiento en su territorio de las fines descrivas para las cuas curatiles has del propio de la Comunidad, esta velata poi el estricto cumplimento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas. A dicho efecto, la Comunidad conocerá previamente e informará las peticiones que las Federaciones españolas y las citadas Asociaciones presenten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de subvenciones del mismo, destinadas a inversiones en equipamiento e instalaciones deportivas en el territorio de Madrid.
- c) Instalaciones deportivas.-La elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial de construcción de instalaciones deportivas públicas, así como las competencias que sobre obras de construcción, ampliación y modernización de insta laciones deportivas atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio.

 d) Actividad deportiva escolar:
- Organizar las competiciones escolares de carácter territorial, comarcal o global.
- d.2. Promover la creación de Agrupaciones para el desarrollo
- del deporte escolar.
 d.3. Gestionar la concesión de ayudas para crear y mantener equipos y para actividades deportivas en Centros docentes.
 - Deporte del tiempo libre y deporte para todo
- e.1. La promoción del deporte social y popular.
 e.2. La autorización y, en su caso, organización de manifestaciones deportivas populares.
- e.3. La formación de animadores deportivos y otros especialistas.
- e.4. La prestación de ayuda para el mantenimiento de centros deportivos, para la práctica del deporte en general.

 e.5. La promoción y creación de agrupaciones deportivas para el describlo del deporte para tada y el describe del tiempo libro.
- el desarrollo del deporte para todos y el deporte del tiempo libre.

f) Centros de iniciación técnico-deportiva:

f.1. La Dirección y gestión de los CITD y, en su caso, la designación de las Entidades responsables.

f.2. La selección de instalaciones deportivas para funciona-

miento de los CITD.

f.3. El nombramiento de los directores de los CITD.

- La firma de Convenios con Entidades Gestoras, siempre que su ámbito de actuación no exceda del propio de la Comunidad. Si excediera de tal ámbito, corresponde al Consejo Superior de Deportes la homologación del Convenio para su validez.
- f.5. La asistencia técnica en la elaboración de presupuestos. f.6. El nombramiento de personal sanitario, administrativo y técnico deportivo para dichos Centros.

f.7. El control y coordinación de convocatorias para ingreso de los alumnos en los Centros.

g) Gestión de instalaciones deportivas.-La gestión de instalaciones propias, incluidas las que se transfieren en el presente acuerdo por el Consejo Superior de Deportes. Dicha gestión comprende la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos

h) Institutos Nacionales de Educación Física.-En cuanto al Instituto Nacional de Educación Física de Madrid y de las instalaciones en que se imparte la docencia, su gestión se ordenará mediante un Convenio con la Comunidad de Madrid, que tendrá carácter transitorio hasta la transferencia efectiva a la citada Comunidad por parte del Consejo Superior de Deportes.

2. La creación y mantenimiento de infraestructura deportiva.

2.º Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas en los anteriores apartados, se traspasan a la Comunidad de Madrid, receptora de las mismas, los siguientes servicios e instituciones de su ámbito territorial, en cuanto ejercen las funciones que se detallan:

1. El Centro de Medicina Deportiva, al que corresponden las funciones de dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de las condiciones físicas de los deportistas.

2. Los Centros de iniciación tecnico-deportiva en Madrid,

Alcalá de Henares y Leganés, a los que corresponden las funciones de iniciación para la formación de la futura elite deportiva.

Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

Específicas:

a) Asociaciones deportivas:

a.1. La tutela y promoción de las Federaciones españolas y de las demás Asociaciones deportivas, cuyo ámbito de actuación exceda el propio de la Comunidad.

a.2. Informar favorablemente y preceptivamente la creación de nuevas Federaciones españolas y aprobar definitivamente su

constitución.

a.3. Tramitar los expedientes de declaración de «Utilidad pública» y de «Interés cultural», relativos a las Federaciones españolas y demás Asociaciones deportivas.

a.4. Aprobar las normas sobre especialidades, homologaciones y titulaciones deportivas en colaboración con las Federaciones

españolas.

a.5. Conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones españolas, concediendo y fiscalizando las subvenciones económicas para las actividades deportivas de dichas Federaciones y comprobar el desenvolvimiento de sus actividades.

a.6. Decidir, en última instancia, a través del Comité Superior

de Disciplina Deportiva, sobre las resoluciones que, en materia disciplinaria, adopten las Federaciones españolas.

a.7. Materializar e instrumentar técnicamente a través del Instituto de Ciencias de la Educación Fisica y del Deporte, la colaboración con las Federaciones españolas en el control de las prácticas ilegales en el rendimiento de los deportistas.

b) Instalaciones deportivas:

b.1. Construir y gestionar instalaciones propias, en orden al ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo Superior de Deportes en materia de alta competición. En todo caso se solicitará previo informe de la Comunidad Autónoma.

- b.2. Conceder subvenciones para equipamiento e instalaciones deportivas a las Federaciones españolas.
 - c) Deporte de alta competición.
- La dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas de alta competición y promover la aprobación del Estatuto del Deporte de Alta Competición.
- d) Actividad deportiva escolar, deporte del tiempo libre y deporte para todos.

La programación, dirección técnica y ejecución de los juegos y competiciones de carácter nacional o internacional correspondien-

e) Comité Olímpico-Español.

Actuar como órgano de comunicación entre el COE y cualesquiera Administraciones Públicas, y apoyar sus actividades en el orden técnico y económico.

f) Investigación.

Actuar las competencias del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, mediante su gestión directa, en colaboración con las Universidades españolas.

g) Coordinación:

g.1. Coordinar con la Comunidad y con el resto de las Administraciones Públicas la promoción y difusión de la cultura física y del deporte, y la programación global y construcción de instalaciones deportivas con criterios de descentralización.

g.2. Homologar las representaciones deportivas españolas en Organismos gubernamentales y Asociaciones internacionales de carácter deportivo, y constituir el único canal, actuando, en su caso, como mandatario de la Comunidad, en materia de relaciones deportivas internacionales.

g.3. Autorizar y, en su caso, organizar actividades deportivas nacionales e internacionales, tanto dentro como fuera de España, con participación, en el caso de las internacionales de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Interior.

Genéricas:

En todas las materias objeto del presente acuerdo:

La realización de campañas de ámbito nacional.

Las relaciones internacionales. b)

- La convocatoria de premios nacionales.
- La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.

El apoyo a Entidades de ámbito nacional.

La creación y mantenimiento de infraestructura deportiva. La gestión de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Cultura, en las materias objeto del presente Acuerdo.

h) Ejercer, en general, las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) Asociaciones deportivas.-La aprobación de sus Estatutos y Reglamentos corresponde al Consejo Superior de Deportes. La Comunidad promoverá y tramitará el expediente de aprobación de las que tengan su sede en Madrid. Una vez producida la aprobación, se comunicará el Acuerdo, simultáneamente, a los respectivos Registros de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes y de la Comunidad, para su inscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comunidad podrá aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Asociaciones deportivas, cuyo

ambito de actuación no exceda del propio de la Comunidad. Entre los Registros del Consejo Superior de Deportes y de la Comunidad, se establecerá comunicación continuada sobre incidencias registrales que pudieran afectar a las Asociaciones depor-

Centros de Medicina Deportiva.-La competencia concurrente sobre Centros de Medicina Deportiva se instrumentará en un Decreto aparte y conjuntamente por los Ministerios de Cultura y de Sanidad y Consumo.

c) Instalaciones deportivas.-Aun cuando corresponde a la Comunidad la titularidad y la gestión de las instalaciones propias. las pondrá a disposición del Consejo Superior de Deportes, previa petición del mismo, para el cumplimiento de lo programas estatales de alta competición.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid, los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto

aprobatorio de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventa-

riable.

Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios transferidos e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los

recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio, de lo dispuesto en materia de revisiones de precios y expropiaciones, en su caso, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución de la Companidad de Madrid de las contencias judiciales que se por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados después de dicha fecha, que tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad de Madrid, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Parierro de P

Registro de Personal. Por la Subsecretaria del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad de Madrid, una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de la considera el los como de los certificados de la considera de la haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984 procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel organico y dotación presupuestaria correspondiente.

- H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.
- El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1983, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 343.986.000 pesetas, las tasas por prestación de servicios ascienden a 81.475.000 pesetas, las tasas poi prestación de servicios astrenden a 81.475.000 pesetas y la carga asumida neta se cifra en 262.511.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1. 2. La financiación, en pesetas de 1985, que corresponde al coste efectivo anual de los servicios transferidos se detalla en la

relación 3.2.

3. Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Consectos del Estado, de los ordicios relativos a los distintes Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

	Creditos en pesetas de 1985
a) Costes brutos: Gastos de personal Gastos de funcionamiento Inversiones para conservación, mejora y sustitución	
	385.684.000
b) A deducir: Recaudación anual por Tasas y otros ingresos	93.027.000
Financiación neta	

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días, a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente Acuerdo, el Ministerio de Cultura seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I, II y VI del presupuesto de gastos que sean exigibles en dicho período y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren, y cuyo vencimiento esté previsto por

su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

1) Documentación y expedientes de los Servicios que se traspa-

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación, se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio:

Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios, objeto de este Acuerdo, tendrán efectividad a partir del dia 1 de enera de 1985.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 9 de abril de 1985.-Las Secretarias de la Comisión Mixta, Concepción Tobarra Sánchez y Guillermina Angulo González.

ANEXO II

Real Decreto 2327/1980, de 17 de octubre, sobre estructura organica del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del

Estado» de 31 de octubre).

Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones Deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Naciones («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

les de Educación Fisica y las enseñanzas que se imparten («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Resolución de 11 de mayo de 1981, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinados a recurrentes de agriculadas de portiuse del tiermo libro («Boletín das a proyectos de actividades deportivas del tiempo libre («Boletín

Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Orden de 7 de julio de 1981, sobre reconocimiento e inscripción de Clubs y Federaciones en el Registro de Asociaciones Deportivas sobre adaptación de Estatutos («Boletin Oficial del Estado»

Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de Planes provinciales de obras y servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Orden de 12 de febrero de 1982, sobre Planes provinciales de

construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» del 13).

RELACION N.º 1

NVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEFIEC	HOS Y OBLIGACIONES DEL	L ESTADO	ADSCRITOS	A LOS	SERVICIO
E HARMINGONES ONE SE TRASSAGNE	COMUNIDAD AUTONOMA I	LE MADRID	٠		

t. Immuebles. Adscritos al Consejo Superior de Deporte

				Superficie en	Charamana	
Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación juridica	Compartido	Cedido	Total	Observaciones
alacio de los Deportes	Avda. Felipe II, 5/0	Escritura ce	l		14.934	
	MADRID	sión 50 años Ac	s i			
•	1.	crito CSD.Acue	· 1	j		
•	,	do Consejo Min	s [
	1	tros 30.12.77	- i			
•	<i>,</i> }					
deración Española de Motociclis	C/ Rios Rosas, 31 MADRID	Propiedad. Es-			146,62	
o		critura compra				
		venta 9.3.56.			į	
•		Adscrito CSD -	i			
		por Acuerdo Cos			ľ	
	1	sejo Ministros				
		30.12.77				
•		30.14.77			[
_	OF STATE PARTY TO MARKET	Cación Sin oli		1	20,660	
nstalaciones Deportivas	C/ Santa Pola, S/N MADRID	var a Escritura	·			•
Cuartel de la Montaña"						
	1	de compraventa]	•
		al INV. Adscri	•		l í	
•	{	to al CSD por				
-		Acuerdo C. M				
•	1 .	nistros 30.12.3	7 [-	1	
	•	1		,		
ampo de Fútbol	Cretra. Alomoro Cenicien-	Adquirido por			1.862	W.
	tos MADRID.	Movimiento Nal			i I	
		(D.N. Juventud)	i i	i	í í	
		7.11.69.Adscri		•		
		to al CSD por				
	ļ	Acuerdo C. Mi-	1		} I	
	1	nistros 30.12.1	7		1	
			1		}	
dificio Federación Española de	Navacerrada, MADRID	Cesión ocupació	n '		1.224	
	mariae ex rocar, re-	D.G. de Montes	i	•	1	•
squi ·		3.3.64. Adscri			i i	
	1	to CSD por Acue	<u>, </u>]	
	_	do C.Ministros	<u>-</u>			
					1	•
	1	30.12.77	· •		1	
•	1	Advantage at 000	į į	!	36.513	
nstalaciones Deportivas	C/ Islas Filipinas	Adscrite al CSC			,,,,,,	
Vail-Mermoso"	MADRID	por Real Decre-				
	ĺ	to 2795/79 de	1		l [
-	1	16 de novi-সমচন	' l		{ i	
	,	l				
immasio "General Moscardó"	C/ Pilar de Zaragoza,99	Propiedad.Ads-			4.202	
•	MADRID.	crito CSD por				
		Real Decreto -			i l	
٠		2795/79 de 16.1	ի		<u> </u>	
,	1	j			[
ampo de fútbol	Barrio de San Juan Bautis	Subrogación de			21.555	
Carcía de la Mata"	La. MADRID	recho superfi-	ļ		i I	
omplejo Deportivo	1	cie 50 años a			l	
San Juan Bautista"	1	favor-Movimien			l	
con linari panciora.	1	to Nal. 26.11.5	6		! I	
	1		_] . 1	
	1				1	
	1				1	
	.1	Ministros 17.10			1	
		Adscrito CSD + por Acuerdo,C. Ministros 17.10				

. immuebles. Afectos al

Afectos al Ministerio de Cultura.

			Superficie en m'				Chaervaciones
Hombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Comportido	Cadido	Total		
						-	
Delegación Provincial		Arrendamiento					
		Afecto M. Cultu					
- ·		ra por Acuerdo		i			
	l	C. Ministros		į	*		
	l	30.12.77					

1. Innuebles. Adscritos al Consejo Superior de Deportes

Cumpertido 50 años	o Cedido	Total 22.172	Observaciones
		22.172	
o al Co or acuer			
pc Mi	nta D.N.D. rito al Con por acuer Ministros 2.77	rito al Con por acuer Ministros	por acuer Ministros

1. Immuebles. Sin foma de razón por el Fatrimonio del Estado, ni afectos ni adscritos al Ministério de Cultura ni al Consejo Superior de Deportes.

			Superticie en m ^a			. Observaciones
Hombre y uso	Localidad y direction	Situación juridica	Compenido	Cedido	Total	, Udservaciones
nstalaciones Deportivas	** ***	Propiedad. Sin				*
	les. MADRID.	elevar a Escr <u>i</u> tura. No aboma	1	i i		
				į	•	
1	,	do su importe	[•
		totalmente al]		ł	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	INV.	[. [.]	
	{		[!	6.000	
aleria de Tiro "San Sebastian"	C/ VIA BASICANA	Escritura ce-		}		
	MADRID.	sión 50 año≘	i	ŀ		•
		12.5.65 a favoi	-	1		
		F. Española de		l	`	
•		Tiro con Arco		- 1		
	August dol Bilan Majada	Escritura cesi	l _n 1	.1	23.015	
ampo de Hockey	Monte del Pilar Majada-	25 años a la	Ϊ]		
	honda. El Plantio	extinta DND.				
		11.3.75			•	
		11.3.	1			
		Contrato privad	L			
Trampolin de Saltos y Pista	Navacerrada. MADRID	arrendamiento	Ĩ.,			
· *	•	diciembre 71 de	1	ļ		
		Patrimonio Nal	!	i	.	
	1	a la extinta		í		
	1	D.N.D.	[i	ļ	
-	† '	D.11.D.	i i	ا۔		
	Barrio Orcasitas, MADRID	Principalan, Sin	{	ļ	9.351	
Instalaciones Deportivas	Barrio Orcasicas, MADRID	elevar a Escri	!			
		tura Pública]			

1. Innuebles. . Propredad Consejo Superior de Departer

·				Superficie en	m²	Observaciones
Nombre y uso	Localidad y dirección	Situacion juridica	Compartido	Cadido	Total	
Delegación Provincial	C: Talavera, il MADRID	Propuedad			213	

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITU-LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

2.1. Relación nominal de funcionarios

Localidad: MADRID

CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL DE DEFORTES

FOCHHOMO:							
Agellidas y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm Registro	Situación Adva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retrib Basicas	Complementaries	Total anual
CALVO MARTIN, Fernando GARCIA GARCIA, José-Luis	Oricial Instructor Oficial Instructor	A30PC0229	activo	Scoretanic Trov.	999.552 1.583.522 1.373.344	353.915 572.315 353.915	1.353.467 2.155.837 1.527.259

	Cuerpo o Escalo a que		Situación	Puesto de trabajo que	Rattiff	Total anual	
Apellidos y nombre -	pertenece -	Mim. Registro	_ ^ Advs.	desempeña	Bánicas	Complementaries	Total anuel
	00/-/->	*10000161		· .		. 250 016	1 054 553
MONREAL SANCHEZ, Diego	Oficial Instructor	A30PG0363	activo		1.600.642	353.915	1.954.557
PASTOR PEIRO, José-Luis	Oficial Instructor	A30PG0991	activo		1.121.064	353.915	1.474.979
LARA BARRAGAN, Carmen	Administrativo	A25PGO137	activo		847.000	249.143	1.096.143
SAN FRUTOS RODRIGUEZ, Francis	Administrativo	A25PG1027	activo		862.300	249,143	1.111.443
VILLALBA SANCHEZ-OCANA, SOCO	Administrativo	A25PG2089	activo	Jefe de Negociado	892.108	369.263	1.261.371
BOLTAÑA EGEA, Fernando	Auxiliar	A26FG2157	activo		588.912	238.511	827.423
FRAGA TOSCANO, Tomás	Auxiliar	A26PG1292	activo	Encargado Negocia	. 611.996	369.551	981.547
GONZALEZ DE DIEGO, Paloma	Auxiliar	A26PC2112	activo]	566.916	238.511	805.427
MOZO COMEZ, Mª Jesús	Auxiliar	A26PG1664	activo		584.948	238.511	823.459
RANUDO ALARZA, Remedios	Auxilíar	A26F01253	activo		584.948	238.511	823.459
REAL MORA, Celia	Auxiliar	A26FG1258	activo		584.948	238.511	823.459
RODRICHEZ FERNANDEZ, Gloria	Auxiliar	A26FG1861	activo		566 .916	238.511	805 .427
RUMAN ROBLES, Miguel	Subalterno	A27FG0511	activo	,	523.044	244.787	767.831

2 1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: MADRID

CENTRO: PALACIO DE LOS DEFORTES

	Cuerpo o Escala a que	Núm. Registro	Situación	Puesto de trabajo que	Retrib	Total anual	
Apefidos y nombre	Apafiidos y nombre pertenece		Adva.	desempeña	Básicas	Complementaries	TOTAL AUMUM
,	•				-	·	
POSE RODRIGUEZ, Andrés	Administrativo ~	A25PG1909	activo	Director	790,200	547 - 104	1.337.304
RUBIO LOPEZ, Lucia	Auxiliar	A26PG0644	activo		639.044	251.136	890.180
PALACIO RAMIREZ, Juan-Vicente	Subalterno	A27PGO423	activo		566.520	246.492	813.012
,	١		[·	[

2.1. Relación nominal de funcionarios

calidad: MADR

CENTRO: INSTALACIONES DEPORTIVAS"VALLEHERMOSO

	Cuerpo o Escela a que		Situación	Puesto de trabajo que	Setrib	uciones 1.983	Total anual	
Apellidos y nombre	be y nombre pertende		hijm. Registro Adve.		· Básicas	Complementaries	TOTAL SHOOT	
ABAD MORAN, José-Gabriel	Auxiliar	A26PG1525	activo		,593.964	240.216	834.180	

2.1. Relación nominal de funcionarios

Localidad: MADRID

CENTRO: INSTALACIONES DEPORTIVAS "CUARTEL DE LA MONTAÑA"

	Cuerpo o Escala a que		Situación	Puesto de trabajo que	Retrib	Total squal	
Apellidos y nombre	pertenece	Num. Registro	Adve.	desempene	Básicas	Complementarias	10184 80081
			ı.				
SANZ URBINA, Venancio	Auxiliar	A26FG1388	activo	Director funcio-	566.916	240.216	807.132
JIMENEZ PAJARES, Mª Rosario	Administrativo.	A25PG2136	activo	,	792.932	370.968	1.163.900
RODRIGUEZ ALIAGA, Antonio	. Auxiliar	A26PG2095	activo		566.916	240.216	807.132
LOPEZ POL, Manuel	Subalterno	A27PG0559	activo		578.040	355-452	933 . 492
HERRERA MUÑOZ, Enrique	Subalterno	A27PG0600	activo		539.472	333.612	873.084
RUIZ RODRIGUEZ, Antonio	Subalterno	A27F00759	activo		538.384	246.492	. 784-876
			1			Į [. [

2.1. Relación nominal de funcionarios

Localidad: 1

MADRID

CENTRO: GIMNASIO "GENERAL MOSCARDO"

	Cuerpo o Escala a que		Snusción	Puesto de trabajo que	. Retribuciones 1.983		Total anual	
Apellidos y nombre	pertenece	Num. Registro	Adve.	desempeña	Básicas	Complementariae	10131 \$14034	
						1		
GARCIA MANRIQUE, Emilio	Auxiliar	A26PG1354	activo	Director	620.104	371.256	991 - 360	
ESPADAS TORRES, Mª Jesús	Administrativo	A25FG2191	activo	-	792.932	261.768	1.054.700	
GARCIA GALAN, Pablo	Auxiliar	A26PG1990	activo		570.516	240.216	810.732	
MANRAS LOPĘZ, Juan-Antōnio	Auxiliar	A26PG1678	activo		589.448	251.136	840.584	
CERRATO RETAMAL, Antonio	Subalterno	A04FG4811	activo	Conserje	542.892	246 492	789.384	
HURTADO HURTADO, Jesús	Subalterno	A27FG0406	activo	·	569.940	246 492	916.432	

RELACION Nº 2

NOTA COMUN A LAS RELACIONES DE FUNCIONARIOS

De conformidad con la Resolución de 21 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. nº 307, de 24-XII-1984) la denominación completa de los Cuerpos o Escalas que se citan en las relaciones precedentes, es la siguiente:

- Oficial Instructor: A3OPC = Oficiales Instructores de la Juventud, a extinguir (Real Decreto-Ley 23/1977).

- Administrativo : A25PC = Administrativo a extinguir (Real Decreto-Ley 23/1977).

- Administrativo : AZDro = Administrativa a extinguir (Real Decreto-Ley 23/1977).

- Subalterno:

A27PG = Subalternos a extinguir. (Real Decreto-Ley 23/1977).

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

۱			_	Re	tribuciones 1983	TOTAL
l	Localidad y servició	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala:	Básicas	Complementarias	ANUAL
	MADRID DELEGACION PROVIN- CIAL DE DEPORTES.	Delegado Provincial N.2	6		837.191	837.191

MADRID

GARCIA CABRERA, Manuel

r	Localidad y servicio	Puesto de Trabajo	Cherpo o Escala	Re Násicas	tribuciones 1983 Complementarias	JATOT JAINA
	MADRID INSTALACIONES DESORTIVAS VALLEHER	Jefatura de Negociado			3691263	369.263

2.3. Relación nominal de personal contretado en Régimen Administrativo.

		CENTRO: D	ELECACTON :	PROVINCTAL D	E DEPORTES	
a construit de la construit de	MADRID	CENTINO.	CLECON			
Localidad:	LANKID					_
				Berthurianes	าดลง ไ	

í		Coorpe a Escala al que		Retrib	uciones 1.983	. Total anual	ŀ
	Apellidos y nombre	to sejurga	Puesto de trabajo	Sásicae .	Complementaries		ı
	ALMARAZ PESTAÑA, Jesús	Técnico	Técnico	ŕ		1.260.642	
	ANTELO SUAREZ, Olga	Médico	Médico			996.226	
		•	-	ANADIO OUTSTON	OF REDODITES		

2.3. Relación nominal de personal contratado en Régimen Administrativo. CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

•	Localidad:	MADRID	CENTRO: "VALLEHE	ERMOSO"		
		Cuerpo o Escala al que		Retrib	iciones 1.983	foral enual
Apellidos y nombi	•	se asimila	Puesto de trabujo	Вазісав	Complementaries	
		 				
,			Carmanadon	183.456		183.456

2.4. Relación nominal de personal laboral. CONSEJO SUFERIOR DE DEPORTES

CENTRO : DELEGACION PROVINCIAL DE DEPORTES.

<u></u>			Retri	ibuciones 1983	Total aread
Apellidas y nambre	·	Categoria profesional	Básicas	Complementarias	
	URDENA	IZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION			
CASTRO DEL AMO, Manuela		Limpiadora'	785.901	47.800	833.701
NONTERO GARRIDO, Francisca		Limpiadora	785.901	47 . 800	833.701
•		DO CHURDI SYNAFONIYA S	POLICIANT		
	ORDENA	IZA LABORAL DE ESTABLECIMIENTOS S	BEGTTAKIOS		
CONZALEZ ESCAPA, Vicente		Módico Jeto Dopantamento	1.527.050	ĺ	1.527.050
ORENZO SANCHEZ, José Cedro		Médico Jefe Departamento	1.060.710		1.060.710
OLEA ROYO, Pilar	-	Médico Jefe Departamento	1.438.850	· [1.438.850
ODRIOWEZ CONZALEZ, Isabel		A.T.S.	734.090	1	734.090
LOPEZ TORRES, Mercedes		Auxilian de Clímica	632.590		632.590
PRADILLO LOPEZ, Paloma		Auxiliar de Clinica	632.590	}	632.590
ZABALO BELAUZARAN, Ignacio		Médico Adjunto	573.860		573.860

2.4. Betseton nominal de personal laboral. de Medios de Comunicación Social des Estado.

t ocalida:

MADRIE

CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL DE DEPORTE

İ			Aetrija	uclanes 1983	Total pages
	Apellidos y nambre	College in profesional	Нансая -	Complementarias	10,2 ,000
Ī					
١				`	
Į	II.IAN CUARTAS, Carlos	Redactor			1.462.437

2.4. Relación nominal de personal laboral

CONSEJO SUFERIOR DE DEFORTES

Localidad

MADRID

CENTRO: "PALACIO DE LOS DEFORIES"

Apoliules y nombre	Catergova profesional	Retri	buciones 1.983	1
	Catégoria profesional	Básicas	Complementaries	lotal annual
	ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION			
LORENTE TORIBIO, José-Me				·
MARTIN ESCRICHE, Alejo	Director	1.520.252	109.600	1.635.852
, •	Jefe Administrativo	1.490.404	89.300	1.580.204
SEVILLA SOGUERO, Juan	Oficial 14	1.091.359	61.800	1.153.159
BAEZA MORALES, Rafael	Oficiar 14	1.091.359	61.800	1.153.159
CASTRESANA SANNICOMEDES, Angel	Oficial 14	911.070	61.800	972.870
ESCRIBANO ESCRIBANO, Pecdulo	Oficial 14	1.091.359	61.800	1,153,159
ISABEL GOMEZ, Gregorio	Oficial 19	1.157.9/1	61.800	1,219,771
MIGUEL RAMIRO, José Mª	Oficial 1.	911.070 -	61.800	972.870
PAZ DOMINGO, Marcelino de	Oficial 19	971.070	61.800	972.8/0
FIZARRO CARBALLO, José	Oficial 19	958.517	er-800	1.020.317
CIRUELOS ORTIZ, Medin	Oficial 2#	1.,00.193	56.200	1.156.393
ESTEBAN ROBLEDAÑO, José-Luis	Ofic:al 2ª	1.100.193	56.200	1.156.393
MARTINEZ MUÑOZ, J. Eleuterío	Oficial 2*	1.100.193	561200	1.156.393
TELLEZ SIERRA, Gabriel	Oficial 2*	973.667	56.200	029.86/
ALVAREZ MORALES, Juan-Carlos	Pecn.	793.996	47.806	. 841.796
GAN JUAN SALINAS, Francisca	Limpradora	/00.756	47.800	48.556
RASA DE MIGUEL ABADIA, Elena	ORDENANZA LABORAL DE ENSENANZA NO ESTA Entrenadora	1.140.660	144.000	1.284.000
en e	· _			
akilN ENCINAR, Encarnación	Entrenadora	1.140.000	153.500	1.273.500
AMINEŽ CUINTANA, Delia	Entrenadora	t.140.000	144.000	1.284.000
IVAS QUESADA, Juan-Antonio	Entrenador	1.057.800	133,500	1.191.300
EROUELLE NOVILLO, Mª Carmen	Administrativo	686.519	63.200	749.719
	ORDENANZA LABORAL DE ESTABLEICMIENTOS	SANITARIOS		
OMEZ NAVARKO, Monserrat	A.T.S.	667.520		667.520
AURA BONILLA, Mª Jesús	Auxilian de Clinica	575.260		575.260
	•]			J. J. 200
ERBONAL FIJO DISCONTINUO (8/ personas)		15,216,000		15.216.000
ERSCNAL LABORAL	"PALACID DE 10'S DEFORTES : RESUMEN.	15.220	į	
•		s Hásicas		38.532.528
•	Retribuciones	s Complementarias		1.632.400
	į.	1 		13.615.911
	1	1 ''(- 1	
		! . i	<u></u>	

Lucalidad MADRID

CENTRO: "VALLEHERMOSO"

		Retribu	iciones 1.983	
Apollidos y nambre	Calegoria profesional	Básices	Complementmias	Total smuel
	ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION			
• •	ORDENANCA EABORAL DE LA CONSTRUCEZON			
BENITO DE LA FUENTE, Antonio	Oficial Administrativo	976.845	61.800	1.038.645
VELASCO PARRA, Mª Carmen	Auxiliar Administrativo	925.778	56.200	981.978
NOGALES NOGALES, Urbano	Encargado General	1.265.042	81.600	1.346.642
CAJA MONIBA, Andrés	Encargado	1.209.412	66.600	1.276.012
NOGALES NOGALES, Pedro	Oficial 1ª	1.157.791	61.800	1.219.591
UTRILLA SOBRINO, Juan	Ayudante	1.079.186	.53.400	1.132.586
GARCIA CASTRO LOPEZ, Saturnino	Peón Espec	1.018.059	49.200	1.067.259
BARRERA TIEMBLO, Isidro	Peón	838.012	47.800	885.812
CAJA MONIBA, Jesús	Peón	1.066.917	47 - 800	1.114.717
CAJA MONIBA, Mariano	Pe ón	1.005.302	47.80 0	1.053.102
ESPIN SANCHEZ, Juan-José	Peón	793.986	47.800	841.786
GALACHE DIAZ, Francisco Leopoldo	Feón	838.012	47 - 800	885.812
GUTTIERREZ PRADOS, Agustin	Peán	1.066.917	47.800	1.114.717
IBANEZ DE LA TORRE, JOSÉ	Peón	793.996	47.800	841.796
IIMENEZ ALMARZA, Marino	Peón	943.665	47.800 -	991.465
LOFEZ LOFEZ, José	. Feón	838.012	47.800	885.812
LOTEZ MENDEZ, José-Luis	Peón ,	793,996	47.800	841.796
MENDOZA TENA, Esteban	Pesón	943.665	47.800	991.465
PERCOZA IERA, ESCENAI			<u>'</u>	
	ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION			,
	ORDER GRANT IN BOOKS IN SILVER STATE OF THE SI	ŀ		,
	Peón	943.665	47.800	991.465
NOGALES NOGALES, Victor	Limpiadora	700.756	47.800	748.556
CABALLO DOMINGO, Rosa	Limpiadora ·	664.442	47.800	712.242
DORADO CERDEIRA, Mercedus	Limpiadora	664.442	47.800	712.242
FRUTOS BRAVO, Angela	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
GOMEZ COLLADO, Josefa	Limpiadora	838.730	47.800	886.530
HUELVES DE LA FUENTE, Rafae-	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
MATEOS PEÑA, Nieves	Limpiadora	664.442	47.800	712.242
MORALES GUTIERREZ, Ana	Limpiadora	787.901	47.800	835.701
NAVARRO SANCHEZ, Ramona	Limpiadora	700.756	47.800	748.556
PEREZ PARRIEGO, Mª Carmer	Limpiadora	664.442	47.800	712.242
ROMERO DELGADO, Mercedes	Limpladora	787.901	47.800	835.701
MATEOS PEÑA, Josefa	Limpiesson			\
	ORDENANZA LABORAL DE ENGENANZA NO ESTAT	.AL		
	American market and an american and amer	T ·		
		1.057.800	133.500	1.191.300
MENDEZ SOLANO, Fernando	Entrenador	853,140	107.700	960.840
COCO TELLO, José-Luis	Sucorrista	1	.0,.,00	
•	ORDENANZA LABORAL DE ESTABLECIMIENTOS S	MATTAKTOS		(
CASTILLO CAMPOS, Mª Jesús	Médico Adjunto	782.740		782.740
MOLINA GONZALEZ, Antonio	A.T.S.	667.520		667 .520
ZAMORANO PEREZ, Angeles	A.T.S.	667.520		667.520
NAREDO CAMBLOR, Paloma	Auxiliar Clinica	689.990		689.990
		1		
	İ		İ	
	CONVENTO MISNISTERIO DE CULTURA			
GARDOQUI TORRALBA, Mª Luisa	Profesora	1.1/6.861		1.176.861
	CONVENTO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESCRIC	<u>.105</u>		
	1			653 1165
MUNOZ DIAZ, Juan Lorenzo	Jefe de Equipo	594.062	78.700	672.762
	•			

Localidad:

MADRID

CENTRO: "VALLEHERMOSO"

- Apollulos y numbre	Categoria profesional	· Belif	ucioнes 1.983	Total anual
	Coloquia professioni	Basica:	Complementaries	rotal anuel
<u>PERSO</u>	NAL DISCONTINUO FIJO DE VERANO			
UN .	A.T.S.	264.280	73-400	337.680
DOS	Sucorrista	593.834	123.750	717.584
UNA	Limpiadora	233.712	48.750	282.462
CUATRO	Muzus 1	934.848	195.000	1.129.848
HERSONAL LABORAL Y CONT. REG. ADVOTVALLEHERNOS	O RESUMEN:	:		•
	Retribuciones básicas			35.247.635
	Retribuciones Complementarias			2.290.800
•	Seguridad Social		<u>.</u>	12.725.529
•				50.263.954 % 10.40 = 1.40 1.40 1.40 1.40 1.40 1.40 1.40 1.40

L'ocalidad: MAE

CENTRO: INSTALACIONES DEPORTIVAS "CUARTEL DE LA MONTAÑA"

		(left)	huclones 1.983	lotal amud	
Apellilos y nombre	Caterporia profesional	Básicas	Complementaries		
	ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION			·	
RAMOS LOPEZ, Marcin	Oficial Administrativo	750.406	66.600	917.006	
LOPEZ GARCIA, Leonor	Auxiliar Administrativo	736 .59 6	56.200	792.796	
GARRIDO ROMERO, Argimiro	Oricial 19	958.517	61.800	1.020.317	
LOPEZ FOL, Angel	Oficial 14	1.224.223	61.800	1.286.023	
MARIN GUTIERREZ, José-Antonio	Oficial 12	1.091.359	61.800	1.153.159	
ACUDO VERA, Francisco	Official 24	9/3.667	56.200	1.029.867	
CACHERO SAN JULIAN, Jesús	Official 24	973.667	56.200	1,029.867	
GARCIA GARCIA, Jesús ,	· Oficial 2*	973.667	56.200	1.029.867	
GARCIA GARCIA, Mariano	-Oficial 24	973.667	56.200	1.029.867	
MELERO ORTECA, Juan	Oficial 20	973,667	56.200	1.029.867	
OLIVARES CHICHARRO, Fermin	. Oficial 2*	973.667	56.200	1.029.867	
SANCHEZ MARTINEZ, Enrique	Oficial 2*	973. 66 7	56.200	1.029.867	
VAZQUEZ GOMEZ, Pedro	Oficial 2*	973.667	56.200	1.029.867	
LOFEZ POL, José	A yuda nte	1.091.326	53.400	1.1447.726	
UCUIDOS DE LA ROSA, Rafael	Ayudarite	955.810	53.400	1.009.210	
YAUÜE SANCHEZ, Santiago	Ayudante	955.810	53.400	1.609.210	
CRUZ FERNANDEZ, Ramón de la	Peón	793.996	47.800	841.796	
MANRIQUE MONTORO, Andrés	. Deśn	838.012	47.800	885.812	
MATEOS MATEOS, Cantos	t e ón	1.005.302	47.800	1.053.102	
•			{		
•	ORLENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION				
ONSO RECTO, Natividad	Limpiadora	787.901	47.500	835.701	
USO CASAS, Josefa	Limpiadora	787.901	47.600	835.701	
MRACOITTA COMEZ, Carmen	Limpiadora	664,442	47.800	712.242	
MM/RERO BARRASA, Luisa	Limpiadura	787.901	47.800	835.701	
ANTERO SANCHEZ, Luisa	Limpladura	787.901	47.800	835.701	
SILLAS SARASA, Mercedes -	Limpiackora	664.442	47.800	712.242	
PRIAN CORON, Encarnación	Limpiadora	787,901	47.800	835.701	
FREAN GORON, Margarita	Limpiadora	75/-020	47 .800	784.820	
NZALEZ JIMENEZ, Carmen	Limpiadora	737.010	47 .80G	784.870	
REIRA VELAZQUEZ, Mª Antonia	Limpiadora	787.901	47.800	835.701	
REDES PEREZ, Inés	Limpsadora	787.901	47.800	835.70i	

Localidad: MADRI

CENTRO: INSTALACIONES DEPORTIVAS "CUARTEL DE LA MONTAÑA

		Retet	Retribuciones 1.983			
Apoliidus y nombre	Categoria profesional	Bisions	Complementaries	Potal shuri		
	ORJENANZA LABORAL DE ENSEÑANZA NO	ESTATAL	-			
ALERO CHAMORRO, Ramón	Entrenador	500.505		500.505		
ERNANDEZ CARRASCO, Francisco	Entrenador	354.810	1 1	354.810		
LORENTE PALOMINO, Julio	Entrenador	1.240.620	1	1.240.620		
ACANTE	Entrenador	380.985		380.985		
INARES SUAREZ, Ramiro	Monitor	375.945		375+945		
DRENZO VELAYOS, Tomás	Socorrista	793.380	100.000	893.380		
Section and Control of the Control o	ORDENANZA LABORAL DE ESTABLECIMIENTO	S SANITARIOS				
OSELL ORITZ, Fernando	Médico Adjunto	821.730	,	821.730		
OPEZ ALVAREZ, Francisco Javier	A.T.S.	700.770		700.770		
ENA TOLEDANO, Benjamin de la	A.T.S.	667.520		667.520		
State characters? presidents and an	PERSONAL DISCONTINUO DE VERANO.	ŀ				
				207.600		
DN	A.T.S.	264.280	73.400	337.680		
TES	Socurristas	890.751	73.400	964-151		
oos	Limpiadoras	467 . 424 ′	185.625	653.049		
IN .	Taquillero	244.098	97.500	341.598		
TRES	Mozos	701.136	146.250	847.386		
PERSONAL LABORAL "CUARTEL DE LA MONTAN	NA" RESUMEN:	. 1	1			
1 444-444 51 454-44	Retribuciones Básicas			34.912.978		
	Retribuciones Complementaria	as		2.263.375		
	Seguridad Social			12.602.784		
		1 '	1	49.779.137		
			 			
•	· . • • · · · · · · · · · · · · · · · ·					
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	İ	i i			

Localiting: MADRIE

CENTRO: "GIMNASIO CENERAL MOSCARDO"

		Retribe	Total areas		
Apolitica y nembra	Categoria prefesional	Básicas	Complementaries		
			1		
	ORDENANZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION				
GUSTIN FRAGA, Julian	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867	
ABALLERO BARROS, Antonio	Oficial 2ª	910.404	56.200	966.604	
ARRASCOSA CRUZADO, Leocadio	Oficial 24	973.667	56,200	1.029.867	
EIDE SANCHEZ. Salvador	Oficial 2*	1.100.193	56.200	1.156.393	
UEVAS REDONDO, José	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867	
OMENECH PINUETAS, Angel	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867	
ARCIA GARCIA, José	Oficial 2ª	973.667	56.200	1.029.867	
RANDAS VAZQUEZ, Manuel	Oficial 24	1.159.945	56.200	1.216.145	
ONTECELO GUERRERO, Antonio	Oficial 23	1.036.930	. 56.200	1.093.130	
RTIZ MARTINEZ, José-Antonio	Oficial 2ª	1.036.930	56.200	1.093.130	
ARRAGAN CORRALES, Santiago	\ Ayudante	1.079.186	53 400	1.132.586	
ERRATO RETAMAL, Antonio	Ayudante	1.079.186	53.400	1.132.586	
OMEZ DURAN, Francisco	Peón Especialista	1.068.722	49.200	1.117.92	
ORRELA PACHECO. Angel	Peón .	943.665	47.800	991.465	
IVIANO COMEZ, Francisco	reón	1.005.302	47.500	1.053.10	
AESTRE GUISERIS, Pedro	reón	1.066.917	47.800	1.114.717	
UAREZ MARTOS, Serafin	. Poón	1.005.302	47 . 800	1.053.10	
STILLEROS BLANCO, Josefa	Ayudante Gober.	910.404	56.200	966.60	
GUILAR RODRIGUEZ, Adolfa	Limpiadora	737.070	47 . 800	784.87	

Localidad: MADRID

CENTRO: "GIMNASIO CENERAL MOSCARDO"

Apellidos y nombre	Categoria profesional	Retri	luciones 1.983	Total shuel	
Apendos y nornore	Patations brosssous	Básicas	Complementaries		
oppos	INNZA LABORAL DE LA CONSTRUCCION		-		
UNDEN	THE PROPERTY OF THE COMPTROCCION				
BELLVER SANCHEZ, Rosario	Limpiadora	838.730	47.800	886.530	
CABALLERO MORALES, Inés	Limpiadora	737.070	47 . 800	784.870	
CALAZA ABRAIRA, Pilar	Limpiadora	940.411	47 800	988.211	
ANTALAPIEDRA MARTIN, Encarnación	Limpiadora	838.730	47 800	886.530	
HERRANZ MANGUIA, Rosario	Limpiadora	787.901	47 .800	835.701	
ELLE TOURON, Nieves	Limpiadora	- 787-901	47.800	835-701	
OVO GUERRERO, Mª Grancia	Limpiadora	737 -070	47.800	784.870	
LIVERA TABALES, Maria	Limpiadora	787.901	47 800	835.701	
XUEREDA FORNELL, Juliana	Limpiadora	787.901	47,800	835.701	
ANTOYO ROMERO, Yolanda	Limpiadora	700.756	47.800	748 556	
ALENCIA FERNANDEZ, Vicenta	Limpiadora	737 070	47.800	784.870	
ANOA PAZOS, Joaquina	Limpiadora	_ 889.571	47.800	937 - 371	
ARCIA PERIS, Eulalia	Limpiadora	787.901	47.800	835.701	
SUAREZ MARTOS, Ana Mª	Limpiadora	838.730	47.800	886.530	
ELASCO GUADALUFE, Carmen	Limpiadora	737.070	47.800	784,870	
]		
ORDENA	NŽA LABORAL DE ENSEÑANZA NO ESTATAL	 	-	,	
RIAS LOBO, Me Luisa	Entrenadora	125.475		125.475	
ORQUE INURRITA, MA Cruz	Entrenadora	500,505		500,505	
UENCA JIMENEZ, Eloy	Entrenador	961.905		961.905	
ERRERA BEATO, Mª Isabel	Entrenadora	483.285		483.285	
IMENEZ AZARA, Isidro	Entrenador	163.545		163.545	
ANDINO ARROYO, Enrique	Entrenador	1.698.975		1.698.975	
RESPO TORAL, Juan-Pedro	Sucorrista	793.380	100.000	8 3 3.380	
ORDEN	ANZA LABORAL DE ESTABLECIMIENTOS SA	NITARIOS	*		
AN ISIDRO VALLEJO, Enrique	Médico Ajunto	841.730	 	841.730	
ENLLOCH PASCUAL, Mª Carmen	A.T.S.	700.770		700.770	
		750.770	`	100.770	
PERSONAL LABORAL "GIMNASIO	IOSCARDO": RESUMEN:				
•	Retribuciones Básicas	·	•	37.212.774	
	Retribuciones Complementarias			1.830.200	
•	Seguridad Social			13.235.568	
			-		
	TOTAL			52.278.542	

NUMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFIÈREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

CUERPO O ESCALA	Número de FUNCIONARIOS
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	
Oficiales Instructores a extinguir	5
* Administrativos a extinguir	6
Auxiliares a extingue	14
Subalterno a extinguin. Subalterno querpos denerales	6.
	<u> </u>
	32
NOTA: Vacantes: Delegado Provincial de Deportes y Jefatura de Negociado.	- 1

NUMERO DE FUNCTONARTOS QUE SE TRANSFIEREN POR MIVEUS A LA COMUNITAD DE MADRIT D.

CONSEJO SUPERIOR DE DEFORTES

PROVINCIA	5	6	7	8	9	10	11	١a	14	. 17	18	20	23	24	26.	. 27.	28	JU.		TOTAL
ыткір	6	10	3	4			4		5			1			1					34
																			!	
								. i					•	_			<u>.</u>			
				-		-	-													
								-	!				-						_	
						,			,											

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID,
CALCULADA CON LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y DEL ORGANISMO AUTONOMO "CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES",
DE 1.983.

R F S U M E N

R F S U M E N

CREDITO	SERVICIOS CENTRALES SERVICIOS PERIFERICOS		S PERIFERICOS	GASTO D e	TOTAL		
PRESUPUESTARIO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	INVERSION	, , , ,	
CAPITULO I	6.222	-	259.988	. -		266.210	
CAPITULO II	2,446	-	65.829	-	-	68.275	
CAPITULO VI	-		- -	-	9.501	9,501	
TOTAL COSTES	8,668	-	325.817	-	9.501	343.986	
RECURSOS	-	-	-	-	-	81,475	
CARGA NETA ASUMIT	A -		~	·	-	262.511	
	•						

3.1.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.983.

CREDITO	6ERVICIOS CEN	ITRALES.	SERVICIO	PERIFERICOS.	EASTO		
PRESUPLESTARIO	COSTE DIAECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	DE INVERSION	TOTAL.	
		•			e _	·	
CAPITULO I					_		
22.03.112	,		6.385			£ 29¢	
22.03.114	-		4.947		-	6.385	
22.03.115	-	_	8.221	_	_ ,	4. 94 7 8.221	
22.03.116	, -		3.796	-	-	3.796	
SUBTOTAL SECCION 22	-	-	23.349	_	-	23.349	
24.01.122	_	_	10.796		_	10,796	
24.01.161	-	-	6.929	-	_	6.929	
SUBTOTAL SECCION 24	-		17.725	-	<u></u>	17.725	
31.02.141	-	-	201	-	<u>-</u>	201	
SUBTOTAL SECCION 31			201	-	-	201	
TOTAL CAPITULO I			41.275			41 . 275	
RECURSOS		_	-	_	_	_	
TOTAL RECURSOS	-] -]	_] - !	_	1 -	
Carga neta asumida		_ "]	-	1 -	_	41 .275	

3.1.2. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DEPORTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID CALCULADA · CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO "CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES" DE 1.983

CHEDITO	SERVICIOS CE	NTRALEB.	6ERVICIO	S PERIFERICOS.	GASTO	
PRESUPLESTARIO	COSTE DIAECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	DE INVERSION	TOTAL
CAPITULO I						
24. 35. 161	4.013	- 1	162.006	_	_	166-019
24.35.171	379	-	* ,	1 -		379
24.35.172	189	-	2.440	1 -	_ `	2.629
24. 35. 181	1.641	-	54.267	-	-	55.908
TOTAL CAPITULO I	6.222		218,713	-	-	224.935
CAPITULO II						
24.35.211	247	-	295		1	542
24.35.221	75	1 • - 1	1.970		_	2.045
24.35.222	816	- {	53.146	_	i -	53.962
24.35.232	114	-	-	_	ļ · _	114
24. 35.233	41	- 1	225	_	i _	266
24. 35. 235	10	-	2.585	_	l <u>-</u>	2.595
24.35.241	173	- 1	225	_	i <u>-</u>	398
24.35.253	26	-	-	-	_	26
24.35.254	18	- ,	-	<u> </u>	_	18
24.35.255	105	- !			-	105
24.35.256	22	- 1	-	-	· _	22
24.35.257	-	-	7-363	- :	_	7.383
24.35.271	520	-	-		-	520
24-35.281	123	-	-	-	-	123
24. 35. 285	156	- 1	-	- '	_	156
TOTAL CAPITULO II	2.446		65.829			68.275

CREDITO	SERVICIOS	CENTRALES	SERVICIOS	PERIFERICOS	GASTO	}
PRESUPUESTARIG	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTS INDIRECTO	INVERSION	TOTAL
CAPITULO VI			·			
24. 35.611		•	-	- .	9.501	9.501
TOTAL CAPITULO VI		_	-		9.501	9.501
TOTAL COSTES	8.668,		, 284.542		9.501	302.711
RECURSOS					•	
24.35.321	- `		_		-	78.271
4. 35. 391	_				-	3.204
TOTAL RECURSOS	· ·	Ì				81,475
CARGA NETA ASUNIDA			_		-	221 . 236

3.2 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE MADRID, CALCULATOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUES TO DEL OMBANISMO AUTONOMO "CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES"- (En males de pesetas" PARA 1.985.

-		•	
CREDITOS PRESUPVESTARIOS	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS (1)	OBSERVACION E S
A). DOTACIONES 24/105.457.A.120.0 24/105.457.A.120.1 24/105.457.A.130 24/105.457.A.150 24/105.457.A.160.0 24/105.457.A.161.9 24/105.457.A.200 24/105.457.A.213 24/105.457.A.215 24/105.457.A.215 24/105.457.A.216 24/105.457.A.216 24/105.457.A.219 24/105.457.A.219 24/105.457.A.220 24/105.457.A.221 24/105.457.A.222 24/105.457.A.223 24/105.457.A.226 24/105.457.A.226 24/105.457.A.226 24/105.457.A.220 24/105.457.A.226	26.483 12.057 183.751 2.768 188 69.410 225 2.363 1.000 1.819 2.190 2.190 1.258 47.803 2.999 439 1.174 15.183 178 282		tir las bajas efectivas se determinarán en función de la fecha de en trada en vigor del Real Decreto aprobatorio del Acuerdo de traspasos y con arregio a lo dispuesto en el apartado H.J.
TOTAL DOTACIONES	385.684		
8 . RECURSOS. 22NSEJO BUPERIOR CEPORTES 24 105.331 24 105.399	69.369 3.658		
TOTAL RETURSOS	93,027		-